Popayán, 13 de mayo de 2025

Señores:
SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.

Dirección: Carrera 38 N° 5 E -- 17 Cali – Valle.
Teléfono: 5144912 - 3002148693
Correo: lidercontable@sps.com.co

Cordial saludo,

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E. para cumplir con su misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, requiere contratar el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**; por lo tanto, comedidamente le solicito presentar una oferta, considerando los siguientes términos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Condiciones Técnicas: Los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones.

ITEM	PRODUCTO	CÓDIGO UNSP	UNIDAD	PRESENTACIÓN	V/ UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL (VR UNIT + IVA)	MARCA Y/O LABORATORIO	R/ INVIMA	VIDA UTIL	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL RIESGO
1	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE CON BALON TAPER GUARD 6.5MM REF 4-CN65R	46182004	UNIDAD								
2	CÁNULA PEDIATRICA SIN BALÓN DE 5.5MM SHILEY REF: 5.5PEF	46182004	UNIDAD								
3	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE CON BALON TAPER GUARD 7.5MM REF: 6-CN75R	46182004	UNIDAD								
4	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE CON BALON TAPER GUARD 8.5MM REF: 8-CN85R	46182004	UNIDAD								
5	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE CON BALON TAPER GUARD 9.0MM REF: 9-CN90R	42271906	UNIDAD								
6	CÁNULA PEDIÁTRICA CONBALÓN DI DE 5.0 MM SHILEY REF: 5.0PCF	46182004	UNIDAD								
7	CÁNULA NEONATAL SIN BALÓN DE 3.0 MM SHILEY LIBRE DE DEHP REF: 3.0NEF	46182004	UNIDAD								

8	CÁNULA NEONATAL SIN BALÓN DE 2.5 MM SHILEY LIBRE DE DEHP REF: 2.5NEF	46182004	UNIDAD								
9	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE SIN BALÓN 7.5MM REF: 6-UN75R	46182004	UNIDAD								
10	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE SIN BALÓN 3.5MM PEDIATRICA REF: 3.5PEF	46182004	UNIDAD								
11	CÁNULA NEONATAL SIN BALÓN DE 3.5 MM SHILEY LIBRE DE DEHP REF: 3.5NEF	46182004	UNIDAD								
12	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE CON BALÓN 4.5MM PEDIATRICA REF: 4.5PCF	46182004	UNIDAD								
13	CÁNULA PEDIATRICA SIN BALÓN DE 3.0MM SHILEY REF: 3.0PEF	46182004	UNIDAD								
14	CÁNULA NEONATAL SIN BALÓN DE 4.0 MM SHILEY LIBRE DE DEHP REF: 4.0NEF	46182004	UNIDAD								
15	CÁNULA PEDIÁTRICA CON BALÓN DI DE4.0 MM SHILEY REF: 4.0PCF	46182004	UNIDAD								
16	CÁNULA PEDIATRICA SIN BALÓN DE 4.0MM SHILEY REF: 4.0PEF	46182004	UNIDAD								
17	CÁNULA NEONATAL SIN BALÓN DE 4.5 MM SHILEY LIBRE DE DEHP REF: 4.5NEF	46182004	UNIDAD								
18	CÁNULA PEDIATRICA SIN BALÓN DE 4.5MM SHILEY REF: 4.5PEF	46182004	UNIDAD								
19	CÁNULA PEDIATRICA SIN BALÓN DE 5.0MM SHILEY REF: 5.0PEF	46182004	UNIDAD								
20	CÁNULA PEDIÁTRICA CON BALÓN DI DE 5.5 MM SHILEY REF: 5.5PCF	46182004	UNIDAD								
21	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE CON BALON TAPER GUARD 7.0MM REF: 5-CN70R	46182004	UNIDAD								
22	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE CON BALON TAPER	46182004	UNIDAD								

	GUARD 8.0MM REF: 7-CN80R										
23	FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD PARA VENTILACIÓN MECÁNICA (NARIZ DE CAMELLO) EN TAMAÑO PEDIATRIC	46182005	UNIDAD								
24	FILTROS INTERCAMBIADORES NEONATAL DE CALOR Y HUMEDAD PARA VENTILACIÓN MECÁNICA (NARIZ DE CAMELLO) EN TAMAÑO NEONATAL	46182005	UNIDAD								
25	TUBO ENDOBRONQUIAL BRONCHO CATH DERECHO 35FR REF: 126035	42271905	UNIDAD								
26	TUBO ENDOBRONQUIAL BRONCHO CATH DERECHO 37FR REF: 126037	42271905	UNIDAD								
27	TUBO ENDOBRONQUIAL BRONCHO CATH IZQUIERDO 35FR REF: 125035	42271905	UNIDAD								
28	TUBO ENDOBRONQUIAL BRONCHO CATH IZQUIERDO 37FR REF: 125037	42271905	UNIDAD								

Las cantidades referenciadas son de carácter indicativo, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. Igualmente, el HOSPITAL puede adicionar dispositivos que no estén contemplados en la presente relación, en el caso que se requiera, previa justificación del supervisor del contrato y análisis de precios del mercado. (Cotizaciones).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E:

1. Suministrar los dispositivos médicos de uso humano, de forma debida y oportuna, dentro de un plazo de uno (1) a cuatro (4) días hábiles siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital.
2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información:
 - Número de lote de fabricación.
 - Fecha de vencimiento.
 - Registro INVIMA.
 - Laboratorio.
 - Valor unitario.
3. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico.

4. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega del dispositivo médico.
5. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
6. Los elementos entregados deben cumplir con lo descrito en las condiciones técnicas, si se entrega diferente a lo contratado, será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
7. No ceder ni subcontratar el suministro objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL.
8. Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 60%.
9. Presentar factura con el lleno de requisitos, de acuerdo a la normatividad vigente o a lo exigido por el trámite interno del Hospital.
10. El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de dispositivos médicos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución, el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad, requisito habilitante para continuar con el proceso de evaluación.
11. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto que se encuentre incluido dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.
12. El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido.
13. Informar por escrito en caso de desabastecimiento de dispositivos médicos, que pueda llevar a la no disponibilidad de los productos contratados y adjuntar carta backorder de desabastecimiento del laboratorio/ soporte.
14. El contratista deberá notificar a la entidad cualquier cambio en los precios de los dispositivos médicos incluidos en el contrato, si estos son regulados por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o cualquier otro mecanismo establecido. El contratista deberá ajustarse a los precios estipulados en las circulares u otros medios oficiales, sin que ello sea excusa para interrumpir el suministro de los dispositivos médicos.
15. El hospital goza de total autonomía de adicionar dispositivos médicos excepcionalmente que no estén contemplados en el presente contrato, pero que guarden relación con el objeto contractual, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a suministrarlo dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la solicitud subscrita por el supervisor y el subdirector científico, en las cantidades que se hayan determinado por el director técnico del servicio farmacéutico, para efectos de establecer el precio se realizará revisión de las cotizaciones adquiridas de los proveedores con los cuales se tiene contrato en el momento de la necesidad dejando la claridad que si el dispositivo es de control especial o ha sido objeto de regulación por parte del gobierno nacional se dará aplicación a lo estipulado por la comisión nacional de precios

de medicamentos y dispositivos médicos o normas vigentes sobre la materia, en especial a lo que se refiere sobre precio de venta.

16. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional de gestiones ambientales establecidas en la ISO 14001.

VALOR: El valor estimado del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($168.000.000,00) IVA INCLUIDO.

PLAZO: La duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán.

LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Requisitos técnicos:

1. Propuesta económica en pesos colombianos sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar en el mismo orden el total de los ítems requeridos. No se aceptarán ofertas parciales. La propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico.
2. Anexar registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deben estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación".
3. Carta de compromiso donde el contratista se obliga con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizará el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.
4. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.
5. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo médico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.
6. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA) o Acta de visita de la secretaría de salud del departamento con concepto favorable, donde tenga su domicilio.
7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.
8. Carta de compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
9. Carta de compromiso, manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los dispositivos a suministrar a la entidad

10. La Entidad verificará la experiencia relacionada con el suministro de dispositivos médicos de ventilación mecánica, mediante certificación o acta de liquidación de un contrato realizado durante los últimos cuatro (4) años, cuyo valor individual o sumado, deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual.

Requisitos jurídicos:

- Certificado de existencia y representación legal, con registro renovado el último año.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Copia de cédula de ciudadanía del representante Legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM, vigentes.
- Certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales.
- FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible

Atentamente,

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Diana Marcela Pino Gallndez / Afiliada Partícipe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja / Abogada – Afiliada Partícipe ASIES
Aprobó: Claudia Tatiana Rodríguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica